



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de marzo de 2022, del expediente número 255/2022, de modificación de créditos número 4/22, para concesión de crédito Extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
161.352	Intereses demora	17.000,00 €
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		17.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
929.500	Fondo de contingencia	17.000,00 €
TOTAL DE LA MODIFICACIÓN		17.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales, 22 de abril de 2022.–El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-1874